

la san. que en diez y siete de Dtoe.
ultimo se dio el 17 de mayo de 1763
del. de la Vn. de Espana, y se sigue en

Reglam. to de Prop.
se piden Vexidos
noticias =

virtud de las facultades que le son
concedidas p. la Real Cedula de los R.

governos existentes en los Pueblos
con el fin de revisar sus rentas y pagar

y formar el correspondiente patrimonio
de los Pueblos y Ayuntamiento, y Partidas.

mente a todos aquellos que se encuen-
tran sin Reformationes, acompañando un

formulario de preguntas interrogatorias,
a fin de que sean contestadas y sirvan de

bases a la formacion del nuevo Reglamto;
todo con la claridad y distincion q. ex-

peda la citada con. de 17 de Mayo, y p. de
Dho. Sr. Intendente se expone todo en

el termino de dos meses.
por cada Ayuntamiento. a saber: de Co-

reccion a los Jueces Real. y Señores
y Contadores ent. de cada uno de los

lugar los noticios que se piden, consex-
panded al N. de

Viva un parte que se com. p. de

ocurre de la Alcaide de la casa

